

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
RESOLUCION EXENTA**

ROB/mis.
N° 90



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO 10 DE PROYECTOS INDIVIDUALES DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN METROPOLITANA- PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR" CÓDIGO 21PARIC-182895, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO "CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER", TRANSFIERE RECURSOS.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", la Resolución (E) N° 131, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos CAF y aprobó las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Impulsa Industrias Creativas"; la Resolución TRA N° 58/215/2018, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región Metropolitana; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N° 32**, modificada por la **Resolución (E) N° 604, ambas de 2020**, que regulan texto de las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", y la Resolución (E) N° 131, de 2021, todas de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Impulsa Industrias Creativas".
2. La **Resolución (E) N° 17**, y su modificación aprobada por la **Resolución (E) N°18, ambas de 2021**, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, se dispuso la apertura del proceso de postulación para Proyectos Individuales a la "**Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación", disponiéndose, además, la apertura del proceso de selección de AOI para su administración.
3. La **Resolución (E) N° 22, de 2021**, de esta Dirección Regional de Corfo, que seleccionó como Agentes Operadores Intermediarios, para la administración de los Proyectos Individuales que se adjudicarán en el marco de la "**Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas**", a **Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G, Software y Servicios Chile Gechs SPA., y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER.**

4. La **Resolución (E) N° 626, de 2018**, de Corfo, que aprobó el Convenio Marco Nacional para la Operación de Instrumentos cuyos Reglamentos o Bases admitan su Administración, a través de un Agente Operador Intermediario, suscrito entre el AOI y Corfo.
5. Que, mediante **Resolución (E) N° 9**, de 2021, de Corfo, se aprobó el Convenio de Desempeño del año 2021, suscrito el 08 de enero de 2021, entre el AOI y la Dirección Regional Metropolitana.
6. Que el Agente Operador Intermediario CODESSER se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de Corfo, con el N° 10.218.
7. La **Resolución (E) N°33, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 1**; la **Resolución (E) N°36, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 2**; la **Resolución (E) N°44, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 3**; la **Resolución (E) N°47, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 4**; la **Resolución (E) N°60, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 5**; la **Resolución (E) N°62, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 6**; la **Resolución (E) N°63, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 7**; la **Resolución (E) N°64, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 8**; la **Resolución (E) N°68, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 9**; la **Resolución (E) N°85, de 2021**, de esta Dirección Regional Metropolitana, aprobó Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del **Grupo 11**, todas respecto de la **"Primera convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**.
8. La **Resolución (E) N° 61, de 2021**, de esta Dirección Regional de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N°42**, del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ CENTRO, celebrada el 25 de junio de 2021, que adjudicó Proyectos Individuales para su ejecución, asignándoles su financiamiento, de los cuales, 34 Proyectos Individuales, fueron asignado al AOI CODESSER, con un financiamiento Corfo de hasta **\$107.978.823.- (ciento siete millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos)**, considerando hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, de los cuales **\$100.726.513.- (cien millones setecientos veintiséis mil quinientos trece pesos)** son para gastos de implementación de los Proyectos Individuales, y hasta la suma de **\$6.950.130.- (seis millones novecientos cincuenta mil ciento treinta pesos)** para gastos de administración, y hasta la suma de **\$302.180.- (trescientos dos mil ciento ochenta pesos)** para garantía por anticipo de recursos.
9. El Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales de la **"Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**, en el Marco del Instrumento "Proyectos de apoyo a la Reactivación - PAR", celebrado con fecha 06 de julio de 2021, entre el Agente Operador Intermediario CODESSER y esta Dirección Regional.
10. Que el monto a transferir al AOI, para administración y seguimiento de los proyectos individuales aprobados del Grupo de Proyectos Individuales de la presente convocatoria, sumado a las transferencias aprobadas y señaladas en el considerando 7, superan las 5.000 UTM

RESUELVO:

- I.- **APRUÉBASE** el Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales del Grupo 10 de la **"Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**, en el Marco del Instrumento "Proyectos de apoyo a la Reactivación - PAR", celebrado con fecha 06 de julio de 2021, entre el Agente Operador